



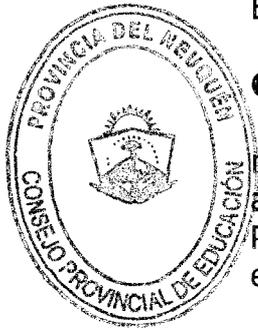
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0041
EXPEDIENTE N° 2021-00120655-NEU-SAPPE#MED

NEUQUÉN, 26 FEB 2021

VISTO:

Los Expedientes N° 2021-00120655-NEU-SAPPE#MED del registro de Gestión Documental Electrónica y N° 8120-004974/2021 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y



CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, mediante nota de fecha 11 de febrero de 2021, solicitó el servicio de Policía Adicional adjuntando detalle de los establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación que requieren el servicio, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021;

Que mediante nota, de fecha 29 de enero de 2021, la Dirección General de Servicios Generales solicitó la continuidad del servicio de vigilancia adicional del edificio central del Consejo Provincial de Educación, con sus respectivos horarios de días hábiles y/o feriados y fines de semana, como se venían prestando durante el año 2020;

Que la Dirección Provincial de Distrito Escolar VI, mediante nota de fecha 29 de enero de 2021, solicitó la contratación del servicio de Policía Adicional para las instalaciones ubicadas en calle Fotheringham N° 45 de la localidad de Centenario, con su respectivo horario y días;

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física solicitó la contratación del servicio de Policía Adicional para los Centros de Educación Física N° 1 de Neuquén y N° 5 de Chos Malal, con su respectivo horario y días;

Que la Dirección General de Modalidad Especial solicitó la contratación del servicio de Policía Adicional para las instalaciones de las Escuelas Especiales N° 8 de San Martín de los Andes y N° 21 de Senillosa, con su respectivo horario y días;

Que mediante Nota el Asesor a cargo de Formación Profesional solicitó la contratación del servicio de Policía Adicional para el Centro de Formación Profesional Agropecuaria N° 3 de la localidad de Picún Leufú, con su respectivo horario y días;

Que la Dirección Provincial de Educación Inicial solicitó la contratación del servicio de Policía Adicional para los Jardines de Infantes N° 29 de Centenario, N° 32 de Neuquén capital y N° 47 de Rincón de los Sauces, indicando horario según Anexo;

Que la Dirección Provincial de Educación Secundaria solicitó la contratación del servicio de Policía Adicional para los Centros Provinciales de Enseñanza Media N° 28 de San Martín de los Andes, N° 71 de Centenario y N° 72 de Neuquén capital, indicando horarios según Anexo;

Que la Dirección Provincial de Educación Primaria solicitó la contratación del servicio de Policía Adicional para las Escuelas Primarias N° 49 de

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ TORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0041
EXPEDIENTE N° 2021-00120655-NEU-SAPPE#MED

Plaza Huinca, N° 13, N° 229, N° 277 y N° 282 de Centenario, N° 199, N° 201, N° 245, N° 280, N° 296 y N° 311 de Neuquén capital y N° 346 de Rincón de los Sauces, indicando horarios según Anexo;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior solicitó la contratación del servicio de Policía Adicional para el Instituto de Formación Docente N° 12 de Neuquén, indicando horarios según Anexo;

Que la Ley 2945 en su Artículo 102° establece que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén debe garantizar las condiciones materiales, institucionales y pedagógicas para que los estudiantes logren aprendizajes comunes de calidad;

Que, a tales fines, el Consejo dota a las instituciones educativas de gestión pública, de los recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, como la infraestructura, equipamientos científicos y tecnológicos, de educación física y deportiva, bibliotecas y otros materiales pedagógicos;

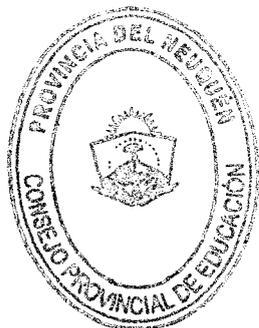
Que el servicio se presta con el objeto de complementar y brindar la seguridad de la infraestructura de los establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, y asimismo garantizar la confianza para que el ambiente donde se desarrollan las distintas actividades sea el adecuado y apropiado para el normal funcionamiento de la institución;

Que mediante Resolución N° 1263/2020 el Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén fijó que a partir del 1 de octubre de 2020 los importes retributivos por los servicios de Policía Adicional, Categoría I del Artículo 1° de la norma mencionada, el valor de la hora/hombre correspondiente a la prestación del servicio de seguridad en inmuebles o edificios públicos en la suma de pesos doscientos cuarenta con 00/100 (\$240,00) y los servicios prestados los días 17 de abril (Aniversario de la Institución Policial) y 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero, tendrán un valor hora hombre de pesos cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$480,00);

Que el monto total de la contratación asciende a la suma de pesos cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$42.355.680,00) y la Dirección General de Administración y Presupuesto informó que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto pertinente;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico, en el marco de lo establecido en el Artículo 118° de la Constitución Provincial, y de acuerdo a la Ley 242 de creación y sus modificatorias, y al Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa, de manera que tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como también cuenta con una asignación legal de recursos asignados por la Ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, en tanto persona

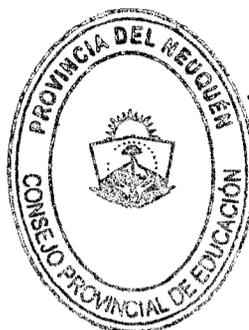


ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0041
EXPEDIENTE N° 2021-00120655-NEU-SAPPE#MED

jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 de su constitución, (Artículos 146° y 147° del Código Civil y Comercial de la Nación);



Que ha tomado intervención el servicio permanente de asistencia jurídica, órgano que entiende las responsabilidades lealmente asignadas al Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el interés superior del niño, niña y adolescente, principio garantizado por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, la Constitución Provincial, la Ley Nacional 26.061 y la Ley Provincial 2302;

Que es deber del Estado garantizar la efectivización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes allí reconocidos, entre ellos la educación, priorizando la asignación de recursos a tales fines;

Que la presente norma se encuadra en el Artículo 64° Inciso 2 Apartado "a" de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas por la Resolución N° 1405/2018 y lo dispuesto en los Incisos "a" y "n" del Artículo 9° de la Ley 242;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) **AUTORIZAR** y **APROBAR** la contratación del servicio de seguridad brindado por la Dirección de Servicio de Policía Adicional del Neuquén, con destino a los establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén detallados en el Anexo II de la presente norma, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, por la suma total aproximada de pesos cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$42.355.680,00).
- 2º) **APROBAR** el tenor del Contrato de Adhesión a suscribir entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Dirección de Servicio de Policía Adicional de la Provincia del Neuquén, que como Anexo I forma parte de la presente norma, y **FACULTAR** a la Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas a firmar el mismo en nombre y representación del Consejo Provincial de Educación.
- 3º) **IMPUTAR** la suma total de pesos cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$42.355.680,00), con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O. 06: DISTRITO ESCOLAR VI – CENTENARIO
ACE 001- CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
09	02	06	03	04	08	03	05	00	000	1111	\$1.585.440,00

ES COPIA


ADRIANA BENITEZ PORTO
 Directora Provincial de
 Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0041

EXPEDIENTE N° 2021-00120655-NEU-SAPPE#MED

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
ACE 001- CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
EDUCATIVO**

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	03	05	00	000	1111	\$8.277.120,00

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 36 SUB 1 – SEGURIDAD ESCOLAR “ESCUELA SEGURA” NIVEL
INICIAL**

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
09	02	20	03	04	01	03	05	00	000	1111	\$3.255.840,00

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 36 SUB 2 – SEGURIDAD ESCOLAR “ESCUELA SEGURA” NIVEL
PRIMARIO**

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
09	02	20	03	04	02	03	05	00	000	1111	\$17.464.800,00

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 36 SUB 3 – SEGURIDAD ESCOLAR “ESCUELA SEGURA”
MODALIDAD ESPECIAL**

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
09	02	20	03	04	03	03	05	00	000	1111	\$2.898.720,00

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 36 SUB 4 – SEGURIDAD ESCOLAR “ESCUELA SEGURA” NIVEL
SECUNDARIO Y TÉCNICO**

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
09	02	20	03	04	04	03	05	00	000	1111	\$3.519.360,00

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 36 SUB 6 – SEGURIDAD ESCOLAR “ESCUELA SEGURA” NIVEL
SUPERIOR**

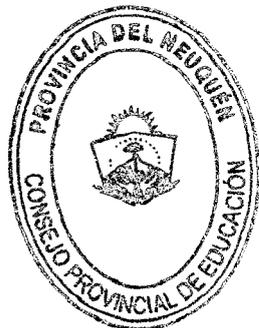
JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
09	02	20	03	04	06	03	05	00	000	1111	\$1.875.840,00

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 36 SUB 7 – SEGURIDAD ESCOLAR “ESCUELA SEGURA”
MODALIDAD ADULTOS**

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
09	02	20	03	04	07	03	05	00	000	1111	\$1.625.280,00

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 36 SUB 8 – SEGURIDAD ESCOLAR “ESCUELA SEGURA” CENTROS
DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PLANTAS DE CAMPAMENTOS EDUCATIVOS**

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
09	02	20	03	04	07	03	05	00	000	1111	\$1.853.280,00



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de
 Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0041
EXPEDIENTE N° 2021-00120655-NEU-SAPPE#MED

- 4º) **LIQUIDAR** por la Dirección General de Administración y Presupuesto y **ABONAR** por la Dirección Provincial de Administración el importe indicado en el Artículo 3º de la presente norma.
- 5º) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación Legal y Técnica; Coordinación de Distritos Escolares; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Administración y Presupuesto y Dirección General de Auditoría.
- 6º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a los fines indicados en el Artículo 5º y para prosecución del trámite respectivo.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANADA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 0041
EXPEDIENTE N° 2021-00120655-NEU-SAPPE#MED

ANEXO I

**CONTRATO DE ADHESIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLICÍA
ADICIONAL DEL NEUQUÉN Y EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**



En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los días del mes de del año 2021, entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, representado en este acto por la Licenciada María Del Pilar Corbellini, D.N.I. N° 24.125.349, Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas, con domicilio en la intersección de las calles Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, en adelante "**EL CONSEJO**", por una parte y por la otra parte, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el Director a cargo de la Dirección Provincial de Servicio Policía Adicional, Comisario Mayor Daniel Gustavo Segura, D.N.I. N° 22.473.023, con domicilio en calle Montevideo N° 45 de la ciudad de Neuquén, en adelante "**LA POLICÍA**", convienen en celebrar el presente contrato mediante el cual **LA POLICÍA** prestará el Servicio de Policía Adicional a **EL CONSEJO**, el cual consistirá en la custodia interna y protección de bienes de los establecimientos educativos de todo el territorio de la Provincia del Neuquén y dependencias del Consejo Provincial de Educación en los horarios que surgen del detalle obrante en el ANEXO II de la presente, de acuerdo a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: **LA POLICÍA** prestará el servicio de Policía Adicional conforme lo estipula la Ley 602, su reglamentación y la Ley 2081. En el supuesto caso de no contar con personal franco de servicio para realizar la cobertura del objetivo requerido, esta Dirección deberá comunicar a **EL CONSEJO**, con una antelación de setenta y dos (72) horas, salvo que se trate de casos de urgencia, o por motivos de servicio, que hagan imposible dicha comunicación.

SEGUNDA: El servicio será cubierto por la cantidad de efectivos y bajo la modalidad acordada por las partes, conforme el esquema obrante en el ANEXO II.

TERCERA: Las partes intervinientes se reservan el derecho de suspender los servicios con causa justificada, previo aviso al otro organismo contratante, con una antelación de setenta y dos (72) horas, sin que ello importe responsabilidad alguna para las partes.

CUARTA: El personal registrará la presentación y culminación del Servicio de Policía Adicional con la certificación del servicio prestado suscripta por el responsable del establecimiento o dependencia según el caso concreto que se trate, la misma será visada por el representante de **EL CONSEJO** a cargo de dicha labor.

QUINTA: **EL CONSEJO** proveerá de las comodidades necesarias para la permanencia del personal policial con el compromiso de que éste no permanecerá a la intemperie, salvo circunstancias especiales que así lo justifiquen, debiéndose proveer agua, luz, gas, calefacción, ventilación y sanitarios.

SEXTA: El valor de la hora hombre mediante Resolución N° 1263/2020 "JP" se establece según detalle: Categoría I: Seguridad inmuebles: pesos doscientos cuarenta con 00/100 (\$240,00) valor hora hombre. Sólo los servicios prestados los días 17 de abril (Aniversario de la Institución Policial), 24, 25 y 31 de diciembre y 1

ES
COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0041
EXPEDIENTE N° 2021-00120655-NEU-SAPPE#MED

de enero tendrán un valor hora de pesos cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$480,00).

SÉPTIMA: En caso que el personal se presente a cubrir el servicio de policía adicional y el mismo sea suspendido por **EL CONSEJO**, sin la correspondiente antelación no menor a doce (12) horas, deberá abonarse el módulo mínimo de tres (3) horas establecido para los servicios menores a tres (3) horas en la Resolución N° 0818/2016 o normativa que la reemplace.

OCTAVA: El pago será efectuado dentro de los treinta días (30) corridos de presentada la solicitud de pago, mediante depósito a la cuenta corriente de la Dirección Administración de la Policía de la Provincia del Neuquén N° 104/04, CBU N° 09700222 – 11000001040049 del Banco Provincia del Neuquén S.A., sucursal Rivadavia de esta ciudad.

NOVENA: Para los trámites administrativos y por requerimiento de refuerzos, por parte de **EL CONSEJO**, el organismo policial referente será la Dirección de Servicio de Policía Adicional sita en la dirección antes nombrada.

DÉCIMA: Cualquier ampliación y/o modificación del servicio, horarios, días, cantidad de efectivos, como los cambios de domicilio, teléfono y correo electrónico de **EL CONSEJO**, deberá notificarse fehacientemente a **LA POLICÍA**, con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas, salvo casos de urgencia.

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas, por parte de cualquiera de los organismos participantes en este Contrato, será causal de rescisión del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: En el supuesto de requerirse otro servicio dependiente **EL CONSEJO**, el mismo se solicitará con cuarenta y ocho (48) horas de antelación, mediante nota a **LA POLICÍA**, con referencia a este convenio y regirán los términos del presente, considerándose que este Contrato tiene validez en todo el ámbito provincial. Si se requiriesen servicios especiales de cobertura se aplicará los valores establecidos en la Cláusula Sexta del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA: La cantidad de efectivos será ampliada por **LA POLICÍA** por razones de seguridad ante el incremento en lo cuantitativo y/o cualitativo de los factores de riesgo, espectáculos públicos, actividades extraordinarias, ampliaciones edilicias, etc. Previa aceptación y comunicación a **EL CONSEJO**.

DÉCIMA CUARTA: El presente Convenio tiene vigencia por el término de doce (12) meses a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 no pudiendo ser renovado automáticamente. Las partes podrán rescindir el mismo mediante comunicación fehaciente efectuada con quince (15) días de anticipación. La Dirección Servicios Policía Adicional se reserva el derecho de rescindir el presente convenio, a instancias que la Jefatura de Policía resuelva en este sentido, conforme lo estipulado por la Ley 602.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Medio, Técnico
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

RESOLUCIÓN N° 0041
EXPEDIENTE N° 2021-00120655-NEU-SAPPE#MED

ANEXO II

Orden N	Establecimiento/Dependencia	N°	HORARIOS			Dirección	Localidad	D.E.
			L/V	S/D/F				
1	Centro de Educación Física	1	19	7	19 a 7	Julio Argentino Roca N° 935	Neuquén	I
2	Centro de Formación Profesional Agropecuaria	3	19	7	19 a 7	Pasaje Los Álamos N° 210	Picún Leufú	XIII
3	Centro de Educación Física (Natatorio)	5	22	7	22 a 7	Estanislao López Mudon Urquiza (Esquina)	Chos Malai	V
4	Distrito Escolar	6	16	7	24	Fotheringham N° 45	Centenario	VI
5	Escuela Especial	8	7	7	24	Ruta Nacional 40, chacra 4	San Martín de los Andes	IX
6	Instituto de Formación Docente – Superior	12	12:30	8	24	Anaya N° 295	Neuquén	I
7	Escuela Primaria	13	19	7	19 a 7	Ecuador Sarmiento Canadá	Centenario	VI
8	Escuela Especial	21	22	7	22 a 7	Dr. Alvarez Gregorio	Senillosa	X
9	Centro Provincial de Enseñanza Media	28	19	7	19 a 7	Chacra IV - Ruta 40	San Martín de los Andes	IX
10	Jardín de Infantes	29	22	7	22 a 7	Trafal y Avd. del Libertador	Centenario	VI
11	Jardín de Infantes	32	19	7	24	Rio Gallegos N° 1700	Neuquén	VIII
12	Jardín de Infantes	47	19	7	19 a 7	R. Colorado N° 382	Rincón de los Sauces	XII
13	Escuela Primaria	49	7	7	24	Suipacha 137	Plaza Huincul	II
14	Centro Provincial de Enseñanza Media	71	19	7	24	Ecuador y Canadá	Centenario	VI
15	Centro Provincial de Enseñanza Media	72	19	7	19 a 7	Mascardi N° 180	Neuquén	VIII
16	Escuela Primaria	199	19	7	24	Dr. Ramón y las Gaviotas	Neuquén	VIII



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de
 Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



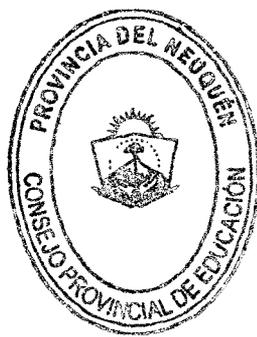
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0041
EXPEDIENTE N° 2021-00120655-NEU-SAPPE#MED

17	Escuela Primaria	201	19	7	19 a 7	Belgrano N° 485	Neuquén	I
18	Escuela Primaria	229	19	7	19 a 7	Canadá y 9 de julio	Centenario	VI
19	Escuela Primaria/Escuela Para Adultos	245/9	18	7	18 a 7	José Bustos Pérez S/N - Valentina Sur	Neuquén	VIII
20	Escuela Primaria	277	19	7	19 a 7	EE.UU y R. Argentina	Centenario	VI
21	Escuela Primaria	280	19	7	19 a 7	Belgrano N° 4575	Neuquén	VIII
22	Escuela Primaria	282	19	7	24	Lacar y el Salvador	Centenario	VI
23	Escuela Primaria	296	19	7	24	Rodhe N° 315	Neuquén	VIII
24	Escuela Primaria	311	7	7	24	Necochea N° 2030	Neuquén	VIII
25	Escuela Primaria	346	19	7	19 a 7	Neuquén N° 1090	Rincón de los Sauces	XII
26	Edificio Central Consejo Provincial de Educación		7	7	24	Colón y Belgrano	Neuquén	
27	Edificio Central Consejo Provincial de Educación (Refuerzo)		19	7	19 a 7	Colón y Belgrano	Neuquén	

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entrada
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación